"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



#### Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo

**LXVIII Legislatura** 

Chihuahua, Chih., a 30 de octubre de 2024

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE .-

En cumplimiento con el artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y, anteponiendo un cordial saludo, me permito enviar a Usted, anexo a la presente, el Programa de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, la cual me honro en presidir.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta PRESIDENCIA 30 OCT. 2024 y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

www.congresochihuahua.gob.mx

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

# Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

LXVIII LEGISLATURA



#### PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO

#### MISIÓN

Coadyuvar al H. Congreso del Estado principalmente en dos funciones: La primera, comprende el estudio, análisis y discusión de las propuestas de iniciativas legislativas para que éste cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones tendientes a mejorar el marco jurídico en materia en el campo educativo y del deporte. La segunda, comprende el seguimiento de las políticas institucionales que en materia desarrollo municipal ejecutan los organismos del sector público y privado, y en su caso conocer el estado de las actividades de la administración pública, con el propósito de coadyuvar en la atención a los municipios y sus ayuntamientos, conferidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.

#### VISIÓN

Ser una Comisión que en un marco de pluralidad e inclusión, escuche y considere las opiniones y propuestas en el ámbito de competencia del Poder Legislativo de todos los actores que participan en el ámbito municipal, acorde a la realidad y necesidades de nuestro Estado y atendiendo cada una de las particularidades de cada uno de sus municipios, a través de la discusión, debate y consenso; lo que permitirá cumplir con la misión, respondiendo a las necesidades más sentidas; atendiendo diligentemente todos y cada uno de los asuntos que sean turnados a esta Comisión por la Mesa Directiva.



La Comisión debe enfocarse en el fortalecimiento de los municipios, mejorar la gestión pública local, y promover políticas que impulsen el desarrollo social y económico en las comunidades.

Bajo esta tesitura es menester resaltar que este órgano legislativo tiene como principales funciones:

- Constituir una instancia de debate y propuestas que, en materia legislativa, incida en el desarrollo de los municipios de nuestra entidad.
- Promover desde el ámbito de competencia de la Comisión, la coadyuvancia para que exista una coordinación entre los tres niveles de gobierno.
- Vinculación con organizaciones de la sociedad civil y la población en general a fin de analizar las políticas públicas y programas implementados en los Municipios.
- Legislar para fortalecer el desarrollo de los Municipios de nuestro Estado.



El presente documento contempla las acciones que esta Comisión llevará a cabo durante el desarrollo de la Sexagésima Octava Legislatura de 2024-2027, con el propósito de garantizar el desarrollo municipal y fortalecimiento del federalismo en la Entidad.

Las propuestas que se plasman en este programa parten del respeto a lo instaurado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y de los Tratados Internacionales que nuestro país ha signado en la materia.

Las y los legisladores integrantes de la Comisión estamos comprometidas con el trabajo legislativo que deba desarrollarse, el cual deberá estar encaminado a la construcción de normas jurídicas que reflejen el desarrollo de los municipios, así como a la búsqueda de solución a los problemas que enfrentan los ayuntamientos

Los Derechos humanos y las garantías individuales deberán ser considerados de manera primordial en la toma de decisiones de esta Comisión. Así mismo, cuando se presenten diferentes interpretaciones u opiniones dentro del análisis y discusión de los asuntos turnados, se tendrá por la aplicación del principio pro persona.

Lo anterior implica, lógicamente que en cualquier decisión que se tome por esta Comisión de Dictamen Legislativo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones tomando en consideración el catálogo íntegro de sus derechos, la opinión de expertos y autoridades, así como a las y los funcionarios que operan



administrativamente la materia en nuestro Estado, tanto en el momento como proyectado a futuro.

#### Marco Jurídico Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (ONU).

#### Marco Jurídico Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Ley de Planeación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### Marco Jurídico Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Código Civil del Estado.



- Código Administrativo del Estado.
- Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado y sus Municipios.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

#### **Objetivos**

Esta Comisión actuará en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y demás normatividad aplicable, y establece como objetivos los siguientes:

- Orientar la función parlamentaria hacia el mejoramiento de la legislación en materia municipal.
- Alcanzar un amplio consenso multipartidario sobre las prioridades en el desarrollo municipal de la Entidad.
- Fomentar la participación de las autoridades municipales para viabilizar sus propuestas con la finalidad de promover la calidad de la prestación del Servicio.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas en los gobiernos municipales.



- Fomentar el desarrollo económico y social en comunidades rurales y urbanas.
- Generar acciones encaminadas a garantizar que los municipios cuenten con los recursos necesarios.

#### Temas de interés

- a) Evaluar la situación actual de la autonomía fiscal de los municipios.
- **b)** Realizar un diagnóstico del estado que presenta la infraestructura de los municipios.
- c) Revisar las condiciones de los servicios públicos locales.
- d) Gestionar un análisis a fin de determinar la capacidad de planeación y gestión municipal.
- e) Fomentar la creación de proyectos para el desarrollo sostenible y eficiente de los Municipios.
- f) Efectuar reuniones con actores involucrados y especialistas en áreas de interés de esta Comisión.

#### Estrategias y líneas de acción legislativa.

Reforma y actualización del marco legal municipal en los siguientes aspectos:

- Modernización Administrativa
- Fortalecimiento a la descentralización y autonomía
- Revisión de las facultades de los municipios para que puedan legislar sobre temas de orden público



- Fomento de mecanismos de participación ciudadana
- Regulación de la transparencia y acceso a la información
- Revisión y actualización del régimen fiscal municipal para garantizar una adecuada
- Gestión financiera y capacidad de recaudación
- Fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas
- Ampliación del marco legal para integrar competencias emergentes como la gestión digital
- Modernización de la normativa en seguridad pública

En resumen, la reforma del marco legal municipal es crucial para que los municipios estén en condiciones de actuar de manera eficiente, sostenible y democrática, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En materia de desarrollo de infraestructura y servicios públicos, esta Comisión se compromete a crear, modificar o actualizar leyes y regulaciones que permitan a los gobiernos municipales planificar, financiar, construir y mantener obras de infraestructura y servicios esenciales que satisfagan las necesidades de la población. Esto abarca una amplia gama de áreas clave, como transporte, electricidad, telecomunicaciones, potable, saneamiento, salud, educación y gestión de residuos.

Reconocemos la importancia de la capacitación y profesionalización del personal municipal, por lo que vemos la necesidad de establecer un marco legal que garantice la formación continua y el desarrollo profesional de quienes



trabajan en los ayuntamientos, con el fin de que puedan desempeñar sus funciones de manera competente, transparente y alineada con los desafíos actuales.

Así mismo, entendemos la inquietud de los municipios que requieren incentivos para el desarrollo económico local, por lo que, a través de un marco legal adecuado, los municipios podrán promover la inversión, el emprendimiento, la creación de empleo y la innovación, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y fortaleciendo su autonomía económica.

#### Participación ciudadana y colaboración interinstitucional

Como Comisión buscamos promover la participación ciudadana a través de un marco legal adecuado, que permitirá la creación de mecanismos efectivos que faciliten la intervención activa de los ciudadanos en la planificación, gestión y evaluación de los asuntos municipales.

Del mismo modo, buscaremos la colaboración con organismos estatales y federales, sabedores que la coadyuvancia y cooperación entre los distintos órdenes de gobierno puede mejorar la planificación, la prestación de servicios públicos y el uso de recursos, beneficiando directamente a la ciudadanía.

#### Reuniones de trabajo

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión, invitando a colaborar a autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialistas y demás personas



involucradas en la materia, con la finalidad de allegar de elementos para un mejor proveer.

#### Conferencias, seminarios y foros

La Comisión promoverá reuniones con personas e instituciones especializadas en materia municipal, a fin de contar con los conocimientos necesarios que permitan una mejor toma de decisiones en los asuntos que corresponda resolver.

#### Transparencia y rendición de cuentas

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, poner a disposición de la Unidad de Información del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la página web oficial.

#### Fortalecimiento con la academia y la sociedad civil

Esta Comisión se encuentra abierta a la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su análisis y discusión, así como a las organizaciones de la sociedad civil.

Generar acercamientos y convenios que permitan a los gobiernos locales acceder a conocimientos especializados, recursos humanos y técnicos, y contar



con el apoyo de la sociedad civil organizada en la implementación de proyectos, contribuyendo así al desarrollo sostenible y equitativo.

#### Monitoreo y evaluación de resultados

Los indicadores de gestión permiten medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, programas y proyectos implementados por los municipios, asegurando que las acciones gubernamentales tengan un impacto real en el bienestar de la comunidad, por lo que la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo buscará la creación de medidas legislativas para su implementación.

#### Coadyuvancia con otras Comisiones

La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, que permitan un estudio de los asuntos que así lo requieran.

Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.



### POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

**PRESIDENTE** 

DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ

SECRETARIO

DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ

NOLASCO

VOCAL

DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

VOCAL

DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA

VOCAL

Las firmas corresponden al Programa de Trabajo 2024 de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo del H. Congreso del Estado de Chihuahua.